

ADENDA #4 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Administración de un contrato de Fideicomiso, para el desarrollo de obras, compra de terrenos o edificios para el Poder Judicial de la República de Costa Rica.

Enero del 2017



ADENDA #4 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Entre nosotros; **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL**, con cédula de personería jurídica número 2-300-042155, representada en este acto por **ORLANDO AGUIRRE GOMEZ**, mayor, casado, abogado, vecino de Sabanilla, San José, cédula de identidad seis – sesenta y dos – novecientos veinticuatro, que en su carácter de Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, actúa con las facultades plenas del inciso 1, artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según personería que se adjunta a ésta adenda, en adelante conocida como el **PODER JUDICIAL y/o FIDEICOMITENTE**, y el **BANCO DE COSTA RICA**, domiciliado en San José, Costa Rica, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero cero cero cero diecinueve -cero nueve, representado en este acto por el señor **JOSÉ ANDRÉS VÍQUEZ LIZANO**, mayor, casado, Master en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Heredia, con cédula de identidad uno-cero novecientos ochenta y cinco- cero seiscientos dos, en su condición de **SUBGERENTE GENERAL** con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma y con las que determina el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en relación con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, así como la representación judicial y extrajudicial, personería que se encuentra debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, asiento veinticuatro mil ochocientos setenta y tres, tomo dos mil quince, consecutivo uno, secuencia uno, en adelante conocido como el “**FIDUCIARIO**”, hemos convenido, con fundamento en la cláusula 8.1 DE LOS DERECHO DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, y, con fundamento en el acuerdo del Consejo Superior de la Corte, sesión N° 113-16, celebrada el 20 de DICIEMBRE de 2017, Artículo XXXVIII, así como los antecedentes que se exponen más adelante, en suscribir la presente adenda al contrato de Fideicomiso denominado “**CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015**”, según los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Que el pasado 24 de setiembre del 2015, entre el Poder Judicial y el Banco de Costa Rica, fue suscrito el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, para desarrollar una serie de obras de construcción, la adquisición de terrenos y/o edificaciones y el equipamiento de



ADENDA #4 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

varias sedes judiciales en todo el territorio nacional, cuyos fines se describen en la cláusula 1.5 de dicho contrato.

2. Que el 28 de octubre del 2015, el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, fue modificado mediante adenda número uno.
3. Que el 26 de noviembre del 2015, mediante oficio DCA-3142 del 26 de noviembre del 2015, nos fue comunicado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.
4. Que las partes han convenido en modificar el nombre de unos de los proyectos incluidos en la cláusula 8.1 del contrato, denominada como “DE LOS DERECHO DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO”, manteniendo el lugar donde estaba previsto inicialmente, para que en lo sucesivo se lea y entienda de la siguiente manera:

MODIFICACIONES:

CLÁUSULA ÚNICA: Debido a que, en el mes de julio del año 2017, entrará en vigencia la Ley No. 9343, correspondiente a la Reforma Procesal Laboral, y en el mes de octubre del año 2018, entrará en vigencia la Ley No. 9342, correspondiente a la implementación del nuevo Código Procesal Civil, la Corte Plena, en sesión No. 19-16, celebrada el pasado 8 de junio de 2016, artículo único acordó “2.) *Aprobar el monto presupuestado de diez mil millones de colones, para la construcción de un edificio en el terreno propiedad del Poder Judicial que se encuentra ubicado en el costado norte de esta Corte Suprema de Justicia para albergar los despachos y oficinas requeridas para la Reforma Procesal Laboral y la Reforma Procesal Civil, así como la Defensa Pública. Dentro del programa de necesidades de infraestructura, oficinas, salas y servicios generales establecido, se determinará el espacio físico para las materias de Familia y Agrario, en tanto están incluidas en la Reforma Procesal Civil, así como cinco espacios para Justicia Restaurativa en ese edificio y cinco espacios más en el Segundo Circuito Judicial de San José*”



ADENDA #4 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Por lo anterior, LAS PARTES acuerdan variar lo señalado en la **cláusula 8.1** del contrato, denominada **DE LOS DERECHO DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO**, en cuanto al destino de la edificación, para que donde se indica

Sala Constitucional. Ubicado en la Provincia San José, Finca 73503. Situada en el distrito 4-Catedral, Cantón 1-San José

En adelante se lea:

Edificio para albergar los despachos y oficinas requeridas para la Reforma Procesal Laboral y la Reforma Procesal Civil, así como la Defensa Pública. Dentro del programa de necesidades de infraestructura, oficinas, salas y servicios generales establecido, se determinará el espacio físico para las materias de Familia y Agrario, en tanto están incluidas en la Reforma Procesal Civil, así como cinco espacios para Justicia Restaurativa en ese edificio y cinco espacios más en el Segundo Circuito Judicial de San José. Ubicado en la Provincia San José, Finca 73503. Situada en el distrito 4- Catedral, Cantón 1-San José

Conformes con todo lo anterior, las partes firmamos en cuatro tantos en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 11:00 horas del 11 de enero de dos mil diecisiete, tomando plena eficacia a partir del refrendo por la Dirección Jurídica del Poder Judicial.



**ORLANDO AGUIRRE GOMEZ
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
FIDEICOMITENTE**



**JOSE ANDRES VIQUEZ LIZANO
SUBGERENTE GENERAL
BANCO DE COSTA RICA
FIDUCIARIO**



VERB

BCR P.B.C.